



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 106

Prórroga Resolución General N° 92. Suspensión transitoria Artículo 30 de las normas (T.O. 1971).

VISTO, las facultades previstas por el Artículo 7° de la Ley 17.811 y las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las condiciones que motivaron la sanción de la Resolución General N° 92 de esta Comisión Nacional - respecto a la necesidad de dictar medidas que agilicen y faciliten los trámites que deben llevar a cabo las empresas que decidan recurrir al ahorro público a través del mercado de capitales;

Que entre dichas medidas la reducción de la información que las empresas incorporadas al régimen de oferta pública deben poner a disposición de los interesados ha demostrado cumplir con dicho objetivo, a la vez que representa una disminución de sus costos administrativos;

Que la reducción de información propuesta no debe alterar la calidad de la información con que debe contar el inversor;

eev



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

Que por lo expuesto resulta conveniente prorrogar la vigencia de la Resolución General N° 92;

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 7° de la Ley 17.811,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE :


ARTICULO 1°.- Prorrogar por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 27 de diciembre de 1986 la vigencia de la Resolución General N° 92 de la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

BUENOS AIRES, diciembre 18 de 1986




Dra. (R) GUILLERMO GARCIA FICKITO
DIRECTOR


Lic. PABLO LUIS M. de ESTRADA
PRESIDENTE


Dr. NORMANDO E. DALY
DIRECTOR